

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 14, Serie 2011-12**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 4, 5 y 6 de octubre de 2011.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Francisco Díaz Jaime
6. Honorable Luis E. "Gardy" Fontánez
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Ciary Y. Pérez Peña
10. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
11. Honorable Miguel Rodríguez Vega
12. Honorable Daniel Santiago Rojas
13. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
15. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

16. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:

Leslie A. Rivera González

**LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ
SECRETARIA INTERINA**

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 35
Ordenanza Núm. 14

Serie 2010-2011
Serie 2011-2012

Presentado por Administración.

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO A NOMBRAR DOS MIEMBROS ASOCIADOS Y UN MIEMBRO ALTERNO A LA JUNTA ADJUDICATIVA ADSCRITA A LA OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS CREADA POR VIRTUD DE LA LEY NÚM. 161 APROBADA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2009 A PROPÓSITO DE QUE PUEDAN ENTENDER EN AQUELLAS SOLICITUDES PROVENIENTES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO QUE ESTÉN DENTRO DE LAS JERARQUÍAS CONCEDIDAS A ÉSTE MEDIANTE CONVENIOS PREVIAMENTE SUSCRITOS.”

POR CUANTO: En armonía con las disposiciones del Artículo 13.012 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, en adelante Ley 81, enmendada, al Municipio Autónomo de Humacao le fueron transferidas, mediante los correspondientes convenios suscritos por las partes, ciertas facultades de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos sobre la ordenación territorial dentro de nuestros límites geográficos.

POR CUANTO: A propósito del proceso de aprobación, a fin de llevar a cabo dichas transferencias de facultades, éstas se especificaron por separado bajo las Jerarquías I, II, III, IV y V. Por virtud de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2008-2009, aprobada el 7 de agosto de 2008, el Municipio Autónomo de Humacao ratificó lo convenido tocante a la transferencia de las facultades comprendidas en las primeras cuatro (4) Jerarquías y por medio de la Ordenanza Núm. 31, Serie 2008-2009, aprobada el 30 de enero de 2009, el Municipio Autónomo de Humacao ratificó lo convenido respecto de las facultades comprendidas en la Jerarquía V.

POR CUANTO: A los fines de establecer un nuevo sistema de permisos, se aprobó el 1 de diciembre de 2009 la Ley Núm. 161, la cual dispone en el Artículo 1.1 lo siguiente: “Esta Ley se conocerá y podrá ser citada

como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico", en adelante 161.

POR CUANTO: Como parte de la reestructuración establecida por la Ley 161, en su Artículo 6.1 ésta crea la Junta Adjudicativa de la Oficina de Gerencia de Permisos, en adelante O.G.P., como organismo adscrito a la misma responsable de evaluar y adjudicar determinaciones finales y permisos de carácter discrecional, al amparo de las facultades, deberes y funciones que le confiere el Artículo 6.3 de la Ley 161. Las Juntas Adjudicativas atenderán las Oficinas Regionales de la O.G.P.

POR CUANTO: En el segundo párrafo del Artículo 6.2 de la Ley 161, se dispone que los municipios autónomos que tengan el aludido convenio de transferencia de facultades al amparo de la Ley 81, como es el caso de Humacao, podrán nombrar dos miembros asociados y un miembro alterno a la Junta Adjudicativa correspondiente para entender en aquellas solicitudes provenientes de sus municipios y que estén dentro de la jerarquía concedida.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Humacao a nombrar dos miembros asociados y un miembro alterno a la Junta Adjudicativa adscrita a la Oficina de Gerencia de Permisos, creada por virtud de la Ley Núm. 161 aprobada el 1 de diciembre de 2009, a propósito de que puedan entender en aquellas solicitudes provenientes del Municipio Autónomo de Humacao que estén dentro de las jerarquías concedidas a éste mediante convenios previamente suscritos.

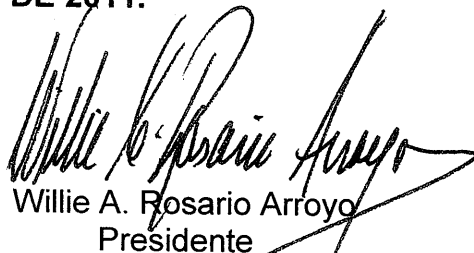
SECCIÓN 2: De conformidad con los términos del Artículo 6.2 de la mencionada Ley Núm. 161, uno (1) de los miembros asociados a nombrarse por el Alcalde a la Junta Adjudicativa será el Director de la Oficina de Planificación Municipal y los miembros restantes han de cumplir

con los requisitos establecidos en dicho artículo, o sea, uno deberá ser abogado licenciado y colegiado y el restante será seleccionado de entre las profesiones estipuladas en la figura del "Profesional Autorizado" según este término se define en el inciso 68, Artículo 1.5 de la Ley Núm. 161.

SECCIÓN 3: Esta Ordenanza comenzará a regir después de ser firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4: Una vez aprobada esta Ordenanza y firmada por el Alcalde, copia de la misma será enviada a la Junta de Planificación de Puerto Rico, a la Oficina de Gerencia de Permisos (O.G.P.), la Junta Revisora de Permisos y Uso de Terrenos, a las Oficinas de Planificación Municipal, Finanzas Municipales y de Permisos Municipal, para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 6 DE OCTUBRE DE 2011.**


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Leslie A. Rivera González
Secretaria Interina

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL DÍA 10 DE octubre DE 2011 Y FIRMADA POR MÍ, EL DÍA 13 DE octubre DE 2011.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde